

MODIFICATIVA No. 1 al
CONTRATO No. 45-LP-N°01-2018-MED-COSAM

MEDIANTE RESOLUCIÓN DE ACUERDO DEL HONORABLE CONSEJO
DIRECTIVO No. 3 de ACTA No. 76/01NOV018

SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS PARA EL COMANDO DE SANIDAD
MILITAR, AÑO 2018
SOBRE EL INCREMENTO DEL COSTO HASTA EN UN 20%

OTORGADO POR:

**CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA
ARMADA, CEFAFA**

A FAVOR DE:

SOCIEDAD OVIDIO J. VIDES, S.A. DE C.V.

ANTE LOS OFICIOS DEL NOTARIO
HUGO ROBERTO HERNÁNDEZ RIVERA



3.00 p.m
3-12-18

CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA "CEFAFA"	
GERENCIA DE ADMINISTRACION	
RECIBIDO POR:	
FECHA:	3-12-18
HORA:	4:38

Nosotros, por una parte **ALIRIO GARCÍA FLAMENCO SEVILLA**, de cincuenta cuatro años de edad, Licenciado en Ciencias y Artes Militares, del domicilio de [REDACTED] con Documento Único de Identidad número: [REDACTED] y con número de Identificación Tributaria: [REDACTED] actuando en nombre y representación en mi calidad de Director Presidente del Consejo Directivo del **CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA**, que podrá denominarse únicamente **CEFAFA**, Institución Autónoma de Derecho Público, de este domicilio, con Número de Identificación Tributaria: cero seiscientos catorce guion ciento cuarenta y un mil doscientos ochenta y cuatro guion cero cero dos guion cero; que en el transcurso del presente contrato me denominaré "**LA INSTITUCIÓN CONTRATANTE o CEFAFA**"; y por otra parte **LUIS ADALBERTO SARAVIA** de cincuenta y nueve años de edad, Licenciado en Administración de Empresas, del domicilio de Santa Tecla, departamento de La Libertad, portador de mi Documento Único de Identidad número: cero dos millones doscientos ochenta y siete mil ochocientos cuarenta y tres guion siete, y Número de Identificación Tributaria: mil doscientos cinco guion ciento treinta y un mil ciento cincuenta y ocho guion cero cero dos guion uno; actuando en nombre y representación en mi calidad de Apoderado Administrativo, de la sociedad **OVIDIO J. VIDES, S.A. DE C.V.**, del domicilio de San Salvador, departamento de San Salvador, con Número de Identificación Tributaria: cero seis uno cuatro guion cero cinco cero uno tres cinco guion cero cero uno guion cero; que en adelante me denominaré "**LA CONTRATADA**", y en los caracteres expresados **MANIFESTAMOS**: I) Que de acuerdo a la Resolución de Consejo Directivo que consta en Acta número OCHO-DOS MIL DIECIOCHO, Acuerdo OCHO, numeral SEIS, de fecha treinta de enero de dos mil dieciocho, quedando suscrito dicho contrato el día veintiuno de febrero del presente año, con vigencia hasta el día veintiuno de febrero de dos mil diecinueve; financiada con fondos CEFAFA/Fondo de Apoyo al COSAM; quien de conformidad a la cláusula II) del contrato en comento, la contratada se comprometió a suministrar los medicamentos que se detallan a continuación:

OVIDIO J. VIDES, S. A. DE C. V								
1	56	107-0170	Salbutamol 100mcg/dosis solución en aerosol frasco inhalador dosificado libre de clorofluorocarbono 200-250 inhalaciones	Ventolin 100 mcg inhalador suspensión en aerosol, frasco x 200 dosis libre de C.F.C.	GLAXOSMITHKLINE	3,000	\$2.11	\$6,330.00
2	85	108-0165	Amoxicilina + Ácido Clavulánico 600/42.9/ml polvo para suspensión oral frasco	Augmentin ES 600 mg. -42.9mg/5ml polvo para suspensión oral frasco x 100 ml.	GLAXOSMITHKLINE	1,000	\$8.30	\$8,300.00

3	86	108-0166	Amoxicilina + Ácido Clavulánico 875/125mg tableta recubierta empaque primario individual protegido de la luz	Augmentin BID 875 mg -125 mg caja x 14 tabletas recubiertas.	GLAXOSMITHKLINE	12,000	\$0.77	\$9,240.00
4	87	108-0170	Aciclovir 200mg tableta o capsulas empaque primario individual	Zovirax 200 mg caja x 25 tabletas	GLAXOSMITHKLINE	30,000	\$0.67	\$20,100.00
5	90	108-0224	Levofloxacina 500mg tableta empaque primario individual	Melitase 500 mg caja x 7 comprimidos recubiertos	ASOFARMA	4,000	\$1.40	\$5,600.00
6	153	115-0068	Albendazole 200mg tableta oral empaque primario individual	Zentel 200 mg disp. X 50 tabletas recubiertas.	GLAXOSMITHKLINE	20,000	\$0.16	\$3,200.00
7	164	119-0049	Tamsulosina 0.4mg capsulas o tabletas empaque primario individual	Tamsulon 0.4 mg caja x 30 capsulas de liberación controlada	ASOFARMA	150,000	\$0.49	\$73,500.00
8	170	119-0148	Dutasterida + Tamsulosina Clorhidrato 0.5mg + 0.4mg capsula/tableta capsula de liberación prolongada	Duodart 0.5mg/0.4mg caja x 30 capsulas duras	GLAXOSMITHKLINE	7,000	\$0.65	\$4,550.00
9	195	124-0010	Flavoxato Clorhidrato 200mg comprimido empaque primario individual	Bladuril 200 mg caja x 20 comprimidos recubiertos	ASOFARMA	12,000	\$0.35	\$4,200.00
Total								\$135,020.00

Por un monto total de: **CIENTO TREINTA Y CINCO MIL VEINTE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA**, monto que incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios (IVA). II) Que de acuerdo al oficio número dos mil ciento cinco de fecha veintitrés de octubre de dos mil dieciocho, suscrito por el CNEL. INF. DEM LUIS OSCAR GALDAMEZ AMAYA, Comandante del Comando de Sanidad Militar, en donde solicitó al Consejo Directivo del CEFAPA, modificar el contrato indicado para efectos de adquirir hasta en un VEINTE POR CIENTO (20%) única y exclusivamente de los renglones que de detallaran más adelante. Por lo que de conformidad al Art. 83-A LACAP y cláusula XI) del contrato en comento convenimos en otorgar el presente instrumento que contiene **MODIFICATIVA AL CONTRATO N° 45-LP-01-2018-MED-COSAM** denominada **“SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS PARA EL COMANDO DE SANIDAD MILITAR AÑO 2018”** autorizado por Consejo Directivo según consta en Acta SETENTA Y SEIS-DOS MIL DIECIOCHO, Acuerdo TRES de fecha uno de noviembre de dos mil dieciocho; y constar en Carta de Aceptación de fecha veintiuno de noviembre de dos mil dieciocho, emitida por parte del Licenciado Luis Adalberto Saravia, Apoderado Administrativo de la sociedad OVIDIO J. VIDES, S.A. DE C.V., quien acepta incrementar hasta en un VEINTE POR CIENTO el suministro de los medicamentos solicitados. III) En razón de lo anterior se procede a **MODIFICAR LA CLÁUSULA**

II. PRODUCTO A SUMINISTRAR, del **CONTRATO N° 45-LP-01-2018-MED-COSAM** denominada **“SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS PARA EL COMANDO DE SANIDAD MILITAR AÑO 2018”** con base a **INCREMENTAR HASTA EN UN VEINTE POR CIENTO (20%)** única y exclusivamente de los renglones que se detallan a continuación:

No	Renglón	Código	Descripción de Medicamentos	Producto Ofertado	Marca	Cantidad solicitada 20%	Precio Unitario	Total 20%
3	86	108-0166	Amoxicilina + Ácido Clavulánico 875/125mg tableta recubierta empaque primario individual protegido de la luz	Augmentin BID 875 mg -125 mg caja x 14 tabletas recubiertas.	GLAXOSMITHKLINE	2,400	\$0.77	\$1,848.00
5	90	108-0224	Levofloxacina 500mg tableta empaque primario individual	Melitase 500 mg caja x 7 comprimidos recubiertos	ASOFARMA	800	\$1.40	\$1,120.00
8	170	119-0148	Dutasterida + Tamsulosina Clorhidrato 0.5mg + 0.4mg capsula/tableta capsula de liberación prolongada	Duodart 0.5mg/0.4mg caja x 30 capsulas duras	GLAXOSMITHKLINE	1,400	\$0.65	\$910.00
9	195	124-0010	Flavoxato Clorhidrato 200mg comprimido empaque primario individual	Bladuril 200 mg caja x 20 comprimidos recubiertos	ASOFARMA	2,400	\$0.35	\$840.00
								\$4,718.00

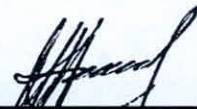
Por un monto de **CUATRO MIL SETECIENTOS DIECIOCHO DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA**. Para ello se hace necesario tomar en consideración los siguientes aspectos: 1) Entregar garantía de cumplimiento de contrato equivalente al **veinte por ciento** del valor total a suministrar, es decir por la cantidad de **NOVECIENTOS CUARENTA Y TRES DÓLARES CON SESENTA CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA**, la que deberá presentarse dentro de los ocho (8) días hábiles posteriores a la entrega par parte del Departamento de Asuntos Regulatorios del CEFAFA de una copia certificada de la modificativa en referencia, garantía cuya vigencia será de un año a partir de la firma de la respectiva modificativa; 2) **PLAZO DE ENTREGA:** La Contratada se compromete a realizar UNA SOLA entrega del CIEN POR CIENTO (100%) de los medicamentos de la siguiente forma:

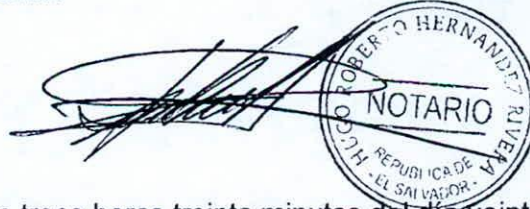
Para los medicamentos marca Glaxosmithkline	30 días calendario después de haber firmado y recibido una copia certificada de la modificativa de contrato, por parte del Departamento de Asuntos Regulatorios.
---	--

Para los medicamentos marca Asofarma	05 días hábiles después de haber firmado y recibido una copia certificada de la modificativa de contrato, por parte del Departamento de Asuntos Regulatorios.
--------------------------------------	---

3) **VENCIMIENTOS:** Queda estipulado que para los Códigos 108-0166- y 119-0148 rotularán un vencimiento de QUINCE MESES contados desde la fecha de recepción en la Dirección de Suministros Médicos y Farmacéuticos de la Fuerza Armada, caso contrario no se aceptarán las entregas; para el código 108-0224 rotulará un vencimiento OCTUBRE/2019 y para el código 124-0010 rotulará un vencimiento de NOVIEMBRE/2020, quedando todo lo demás bajo las mismas condiciones del contrato original, asimismo garantiza que entregará los suministros antes descritos de la misma calidad que los ofertados ó adjudicados. Asimismo en este acto ratificamos cada una de las cláusula y términos estipulados el **CONTRATO N° 45-LP-01-2018-MED-COSAM** las cuales continúan vigentes. Así nos expresamos, quedando enterados y conscientes de los términos y efectos legales del presente documento, por convenir así a los intereses de nuestros representados ratificamos su contenido, en fe de lo cual firmamos en San Salvador, a los veintiocho días del mes de noviembre de dos mil dieciocho.


ALIRIO GARCÍA FLAMENCO SEVILLA
 GENERAL DE BRIGADA
 REPRESENTANTE LEGAL DE CEFAFA


 APODERADO ADMINISTRATIVO
 DE OVIDIO J. VIDES, S.A. DE C.V.



En la ciudad de San Salvador, a las trece horas treinta minutos del día veintiocho de noviembre de dos mil dieciocho. Ante mí, **HUGO ROBERTO HERNÁNDEZ RIVERA**, Notario, de este domicilio, comparecen por una parte: **ALIRIO GARCÍA FLAMENCO SEVILLA**, de cincuenta y cuatro años de edad, Licenciado en Ciencias y Artes Militares, del domicilio de [REDACTED], persona a quien conozco e identifiqué por medio de su Documento Único de Identidad número: [REDACTED]; y con número de Identificación Tributaria: [REDACTED], [REDACTED] quien actúa en nombre y representación, como Director Presidente, del Consejo Directivo del **CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA**

ARMADA, que podrá denominarse únicamente **CEFAFA**, Institución Autónoma de Derecho Público, de este domicilio, con Número de Identificación Tributaria: [REDACTED]

[REDACTED] personería jurídica que DOY FE de ser legítima y suficiente por haber tenido a la vista los siguientes documentos: a) Diario Oficial de fecha veintidós de enero de mil novecientos ochenta y cinco, Tomo número doscientos ochenta y seis que contiene el Decreto Legislativo número doscientos setenta y ocho de fecha catorce de diciembre de mil novecientos ochenta y cuatro, por medio del cual se decreta la Ley de Creación del Centro Farmacéutico de la Fuerza Armada. b) Reforma de acuerdo al Diario Oficial de fecha veinticuatro de agosto de dos mil dieciséis, Tomo número cuatrocientos dos que contiene el Decreto Legislativo número cuatrocientos treinta y nueve de fecha veintisiete de julio de dos mil dieciséis, en la cual se estableció: Créase el CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA, COMO UNA INSTITUCIÓN AUTÓNOMA DE DERECHO PÚBLICO, con recursos propios, que tiene por finalidad principal el suministro de productos farmacéuticos, similares y otros insumos médicos que se requieran para la atención médica, integral, para los miembros de la Fuerza Armada y su grupo familiar, siendo su domicilio el de la ciudad de San Salvador; y que en el contexto de la ley y de sus reglamentos, podrá denominarse únicamente CEFAFA; que la autoridad máxima del Centro Farmacéutico de la Fuerza Armada es el Consejo Directivo, a quien corresponde la orientación y determinación de su política, integrado por un Director Presidente, un Director Vicepresidente, un Director Secretario y dos Directores Vocales, quienes durarán en sus funciones dos años y serán nombrados por acuerdo del Ministerio de la Defensa Nacional y que el Presidente del Consejo es el Representante Legal y con tal personería jurídica intervendrá en los actos y contratos que celebre la Institución que representa; y c) Certificación del Acuerdo Número CERO CINCUENTA Y SIETE, de fecha siete de febrero de dos mil dieciocho, emitido por el Ministro de la Defensa Nacional General de División, David Munguía Payés, por medio del cual nombró al señor General de Brigada, **ALIRIO GARCÍA FLAMENCO SEVILLA**, como Director Presidente del Centro Farmacéutico de la Fuerza Armada, por lo que se encuentra facultado para otorgar actos como el aquí contenido; quien en el transcurso del presente instrumento se denominará "La Institución Contratante o CEFAFA"; y por otra parte **LUIS ADALBERTO SARAVIDA** de cincuenta y nueve años de edad, Licenciado en Administración de Empresas, del domicilio de [REDACTED], a quien en virtud de este acto conozco e identifico por medio de su Documento Único de Identidad número:

[REDACTED] y Número de Identificación Tributaria: [REDACTED]

[REDACTED] actuando en nombre y representación en su calidad de Apoderado Administrativo, de **OVIDIO J. VIDES, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, que puede

abreviarse, **OVIDIO J. VIDES, S.A. DE C.V.**, del domicilio de [REDACTED] con Número de Identificación Tributaria: [REDACTED]; personería que doy fe de ser legítima y suficiente por haber tenido a la vista: Certificación de El Testimonio de Escritura Pública de Poder Administrativo otorgado por la señora Yolanda María Zacapa de Vides en su calidad de Administradora Única de la Sociedad denominada **OVIDIO J. VIDES, S.A. DE C.V.**, a las once horas, del día veintisiete de enero de dos mil once, ante los oficios de la Notario Elsa Carolina Galdámez López e inscrito en el Registro de Comercio al Número SEIS del Libro MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO del Registro de otros Contratos Mercantiles, con fecha de inscripción en San Salvador, a los siete días de febrero dos mil once; del cual consta que el señor Luis Adalberto Saravia se encuentra facultado para actuar en nombre y representación de **OVIDIO J. VIDES, S.A. DE C.V.**, en contratos como el presente; en el mencionado poder el Notario autorizante dio fe de la personería jurídica del Representante Legal de la Sociedad **OVIDIO J. VIDES, S.A. DE C.V.**, y de la existencia legal de la misma, por tal razón no se relaciona en este acto; y estando el compareciente ampliamente facultado para el otorgamiento del presente contrato quien se denominará como **"LA CONTRATADA"**. Y en las condiciones jurídicas antes mencionadas, **ME DICEN:** Que reconocen como suyas las firmas que anteceden y que aparecen escritas al final del anterior documento, por haberlas impreso de sus puño y letra, aceptando y ratificando asimismo las obligaciones contenidas en el referido instrumento jurídico que contiene **MODIFICATIVA DE CONTRATO**. El cual literalmente reza: ".....) Que de acuerdo a la Resolución de Consejo Directivo que consta en Acta número OCHO-DOS MIL DIECIOCHO, Acuerdo OCHO, numeral SEIS, de fecha treinta de enero de dos mil dieciocho, quedando suscrito dicho contrato el día veintiuno de febrero del presente año, con vigencia hasta el día veintiuno de febrero de dos mil diecinueve; financiada con fondos CEFAFA/Fondo de Apoyo al COSAM; quien de conformidad a la cláusula II) del contrato en comento, la contratada se comprometió a suministrar los medicamentos que se detallan a continuación:

OVIDIO J. VIDES, S.A. DE C.V.								
1	56	107-0170	Salbutamol 100mcg/dosis solución en aerosol frasco inhalador dosificado libre de clorofluorocarbono 200-250 inhalaciones	Ventolin 100 mcg inhalador suspensión en aerosol, frasco x 200 dosis libre de C.F.C.	GLAXOSMITHKLINE	3,000	\$2.11	\$6,330.00
2	85	108-0165	Amoxicilina + Ácido Clavulánico 600/42.9/ml polvo para suspensión oral frasco	Augmentin ES 600 mg. -42.9mg/5ml polvo para suspensión oral frasco x 100 ml.	GLAXOSMITHKLINE	1,000	\$8.30	\$8,300.00
3	86	108-0166	Amoxicilina + Ácido Clavulánico 875/125mg tableta recubierta	Augmentin BID 875 mg -125 mg caja x 14 tabletas	GLAXOSMITHKLINE	12,000	\$0.77	\$9,240.00

			empaques primario individual protegido de la luz	recubiertas.				
4	87	108-0170	Aciclovir 200mg tableta o capsulas empaque primario individual	Zovirax 200 mg caja x 25 tabletas	GLAXOSMITHKLINE	30,000	\$0.67	\$20,100.00
5	90	108-0224	Levofloxacin 500mg tableta empaque primario individual	Melitase 500 mg caja x 7 comprimidos recubiertos	ASOFARMA	4,000	\$1.40	\$5,600.00
6	153	115-0068	Albendazole 200mg tableta oral empaque primario individual	Zentel 200 mg disp. X 50 tabletas recubiertas.	GLAXOSMITHKLINE	20,000	\$0.16	\$3,200.00
7	164	119-0049	Tamsulosina 0.4mg capsulas o tabletas empaque primario individual	Tamsulon 0.4 mg caja x 30 capsulas de liberación controlada	ASOFARMA	150,000	\$0.49	\$73,500.00
8	170	119-0148	Dutasterida + Tamsulosina Clorhidrato 0.5mg + 0.4mg capsula/tableta capsula de liberación prolongada	Duodart 0.5mg/0.4mg caja x 30 capsulas duras	GLAXOSMITHKLINE	7,000	\$0.65	\$4,550.00
9	195	124-0010	Flavoxato Clorhidrato 200mg comprimido empaque primario individual	Bladuril 200 mg caja x 20 comprimidos recubiertos	ASOFARMA	12,000	\$0.35	\$4,200.00
Total								\$135,020.00

Por un monto total de: **CIENTO TREINTA Y CINCO MIL VEINTE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA**, monto que incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios (IVA). II) Que de acuerdo al oficio número dos mil ciento cinco de fecha veintitrés de octubre de dos mil dieciocho, suscrito por el CNEL. INF. DEM LUIS OSCAR GALDAMEZ AMAYA, Comandante del Comando de Sanidad Militar, en donde solicitó al Consejo Directivo del CEFAFA, modificar el contrato indicado para efectos de adquirir hasta en un VEINTE POR CIENTO (20%) única y exclusivamente de los renglones que de detallaran más adelante. Por lo que de conformidad al Art. 83-A LACAP y cláusula XI) del contrato en comento convenimos en otorgar el presente instrumento que contiene **MODIFICATIVA AL CONTRATO N° 45-LP-01-2018-MED-COSAM** denominada **“SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS PARA EL COMANDO DE SANIDAD MILITAR AÑO 2018”** autorizado por Consejo Directivo según consta en Acta SETENTA Y SEIS-DOS MIL DIECIOCHO, Acuerdo TRES de fecha uno de noviembre de dos mil dieciocho; y constar en Carta de Aceptación de fecha veintiuno de noviembre de dos mil dieciocho, emitida por parte del Licenciado Luis Adalberto Saravia, Apoderado Administrativo de la sociedad OVIDIO J. VIDES, S.A. DE C.V., quien acepta incrementar hasta en un VEINTE POR CIENTO el suministro de los medicamentos solicitados. III) En razón de lo anterior se procede a **MODIFICAR LA CLÁUSULA II. PRODUCTO A SUMINISTRAR**, del **CONTRATO N° 45-LP-01-2018-MED-COSAM** denominada **“SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS PARA EL COMANDO DE SANIDAD MILITAR AÑO 2018”**

con base a INCREMENTAR HASTA EN UN VEINTE **POR CIENTO (20%)** única y exclusivamente de los renglones que se detallan a continuación:

No	Renglón	Código	Descripción de Medicamentos	Producto Ofertado	Marca	Cantidad solicitada 20%	Precio Unitario	Total 20%
3	86	108-0166	Amoxicilina + Ácido Clavulánico 875/125mg tableta recubierta empaque primario individual protegido de la luz	Augmentin BID 875 mg -125 mg caja x 14 tabletas recubiertas.	GLAXOSMITHKLINE	2,400	\$0.77	\$1,848.00
5	90	108-0224	Levofloxacina 500mg tableta empaque primario individual	Melitase 500 mg caja x 7 comprimidos recubiertos	ASOFARMA	800	\$1.40	\$1,120.00
8	170	119-0148	Dutasterida + Tamsulosina Clorhidrato 0.5mg + 0.4mg capsula/tableta capsula de liberación prolongada	Duodart 0.5mg/0.4mg caja x 30 capsulas duras	GLAXOSMITHKLINE	1,400	\$0.65	\$910.00
9	195	124-0010	Flavoxato Clorhidrato 200mg comprimido empaque primario individual	Bladuril 200 mg caja x 20 comprimidos recubiertos	ASOFARMA	2,400	\$0.35	\$840.00
								\$4,718.00

Por un monto de **CUATRO MIL SETECIENTOS DIECIOCHO DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA**. Para ello se hace necesario tomar en consideración los siguientes aspectos: 1) Entregar garantía de cumplimiento de contrato equivalente al **veinte por ciento** del valor total a suministrar, es decir por la cantidad de **NOVECIENTOS CUARENTA Y TRES DÓLARES CON SESENTA CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA**, la que deberá presentarse dentro de los ocho (8) días hábiles posteriores a la entrega por parte del Departamento de Asuntos Regulatorios del CEFAFA de una copia certificada de la modificativa en referencia, garantía cuya vigencia será de un año a partir de la firma de la respectiva modificativa; 2) **PLAZO DE ENTREGA:** La Contratada se compromete a realizar UNA SOLA entrega del CIEN POR CIENTO (100%) de los medicamentos de la siguiente forma:

Para los medicamentos marca Glaxosmithkline	30 días calendario después de haber firmado y recibido una copia certificada de la modificativa de contrato, por parte del Departamento de Asuntos Regulatorios.
Para los medicamentos marca Asofarma	05 días hábiles después de haber firmado y recibido una copia certificada de la modificativa de contrato, por parte del

Departamento de Asuntos Regulatorios.

3) **VENCIMIENTOS:** Queda estipulado que para los Códigos 108-0166- y 119-0148 rotularán un vencimiento de QUINCE MESES contados desde la fecha de recepción en la Dirección de Suministros Médicos y Farmacéuticos de la Fuerza Armada, caso contrario no se aceptarán las entregas; para el código 108-0224 rotulará un vencimiento OCTUBRE/2019 y para el código 124-0010 rotulará un vencimiento de NOVIEMBRE/2020, quedando todo lo demás bajo las mismas condiciones del contrato original, asimismo garantiza que entregará los suministros antes descritos de la misma calidad que los ofertados ó adjudicados. Asimismo en este acto ratificamos cada una de las cláusula y términos estipulados el **CONTRATO N° 45-LP-01-2018-MED-COSAM** las cuales continúan vigentes. "....." Así se expresaron los comparecientes a quienes expliqué los efectos legales del presente instrumento, que consta de **tres hojas** y leído que les fue por mí lo escrito, en un solo acto, ratifican su contenido y firmamos. **DOY FE.-**

ALIRIO GARCIA FLAMENCO SEVILLA
GENERAL DE BRIGADA
REPRESENTANTE LEGAL DE CEFAFA

APODERADO ADMINISTRATIVO
DE OVIDIO J. VIDES, S.A. DE C.V.



NOTARIO

